

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de Febrero del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de febrero del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 184-2013-R.- CALLAO, 19 DE FEBRERO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Escrito recibido en la Facultad de Ciencias Económicas el 03 de diciembre del 2012, por medio del cual el profesor Dr. AUGUSTO CARO ANCHAY, solicita licencia sin goce de haber por los días 05, 06 y 07 de diciembre del 2012, para participar en The First Interim Meeting of the OportUnidad Project (primera reunión general de medio período de los socios del Proyecto OportUnidad), organizada por la Universidad Estatal a Distancia, en la ciudad de San José, República de Costa Rica.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, establece en su Art. 4º que "Toda licencia constituye una autorización para no asistir al Centro de Trabajo uno o más días, con o sin goce de haber";

Que, asimismo, el acotado Reglamento establece en su Art. 6º Inc. b) que, entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares; asimismo, el Art. 22º de la misma norma precisa que se otorga la mencionada licencia, rigiéndose por la legislación vigente en la materia para los trabajadores del sector público, con los informes técnicos de las Oficinas correspondientes; concordante con el Art. 115º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que señala que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, con Oficio Nº 438-2012-D/FCE (Expediente Nº 21207) recibido el 13 de diciembre del 2012, remite la Resolución Nº 0375-2012-CF/FCE del 06 de diciembre del 2012, por la que se otorga licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, al profesor Dr. AUGUSTO CARO ANCHAY, los días 05, 06 y 07 de diciembre del 2012; contando con la opinión favorable del Jefe del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Económicas mediante Informe Nº 053-2012-DAE-FCE de fecha 04 de diciembre del 2012;

Que, con Informe Nº 008-2013-OPER, de fecha 08 de enero del 2013, la Oficina de Personal señala que el recurrente es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios, en la categoría de Principal Tiempo Parcial 20 horas, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, con antigüedad de nombramiento al 01 de marzo del 2001, con Resolución Nº 048-2001-CU y categoría al 01.09.2011, según Resolución Nº 117-11-CU;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 008-2013-OPER de la Oficina de Personal de fecha 08 de enero del 2013; al Informe Legal Nº 027-2013-AL de la Oficina de Asesoría Legal del 16 de enero del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES**, al profesor Dr. **AUGUSTO CARO ANCHAY**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, los días 05, 06 y 07 de diciembre del 2012, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, EPG, OCI, OAL, OGA,
cc. OAGRA, OPER, UE, ADUNAC, R.E. e interesado.